



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

23 de junio de 1995

Núm. 81-13

ENMIENDAS DEL SENADO

122/000067 Mediante mensaje motivado a la Proposición de Ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000067.

AUTOR: Senado.

Enmiendas aprobadas por el Senado a la Proposición de Ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros, acompañadas de mensaje motivado.

Acuerdo:

Someter a la deliberación del Pleno, conforme al artículo 123 del Reglamento de la Cámara, y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**

Al Congreso de los Diputados

Mensaje motivado

El Senado ha deliberado sobre la Proposición de Ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros y, en uso de las facultades que le confiere el artículo 90.2 de la Constitución, ha aprobado, en su sesión del día 31 de mayo de 1995, las siguientes enmiendas:

— Se han modificado los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Exposición de Motivos, a fin de ajustar su contenido a las modificaciones introducidas sobre el articulado de la Proposición de Ley. En este sentido, se ha introducido una doble referencia a la técnica de arrastre pelágico, tanto en el párrafo segundo, línea tres, como en el párrafo cuarto, línea nueve. En el párrafo segundo se ha sustituido «...esta técnica...» por «...estas técnicas...», puesto que ahora son dos las técnicas aludidas.

— También en relación con la Exposición de Motivos, se ha sustituido «faenas» por «faenar» en la última línea del párrafo cuarto.

— Por lo que se refiere al articulado de la Proposición de Ley, se ha modificado el contenido del artículo único y se ha incorporado un nuevo artículo, de modo que el artículo único pasa a ser artículo primero y el nuevo artículo se incorpora como artículo segundo.

Palacio del Senado, 31 de mayo de 1995.—El Presidente, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961